14366 *ORDEN 430/00552/1984, de 7 de junio, del Contralmirante Director de Enseñanza Naval, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia).*

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas, más las de gracia, de Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia).

1. *Condiciones para opositar*

1.1 El ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican y que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de Enseñanza y, además, las que a continuación se detallan:

1.2 Edades.—No haber cumplido el 31 de diciembre de 1984 las siguientes edades máximas:

1.2.1 Treinta y un años, con carácter general.

1.2.2 Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3 Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3 Beneficios de ingreso.—Se podrán acoger a los beneficios de ingreso, sin ocupar plaza, los Oficiales y Suboficiales de las Escalas Básicas. Harán constar esta circunstancia en la instancia.

1.4 Grado.—Hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. *Documentación*

2.1 Los aspirantes promoverán instancia al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica como anexo I a esta Orden, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Documentación a remitir por los aspirantes, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1 Certificación académica personal.

2.2.2 Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de solicitantes.

2.2.3 Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.

2.2.4 Resguardo del giro postal, o fotocopia del mismo, como justificante de haber efectuado el pago de la inscripción, o fotocopia del recibo de ingreso en c/c según el caso.

2.2.5 Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-alumnos eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas de informes personales cerrados al día.

2.2.6 Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

2.2.7 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia, cuyo modelo se publica como anexo I. Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR por haberlos presentado con anterioridad.

2.2.8 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

3. *Derechos de inscripción*

3.1 Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de inscripción la cantidad de 3.000 pesetas, o 1.500 pesetas si son beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias. La cantidad antes citada se hará efectiva por giro postal a la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, Madrid-14, o bien en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.2 Están exentos del pago de derechos de inscripción:

3.2.1 Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.1.

3.2.2 Los huérfanos del personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

3.2.3 Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.2.4 Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4. *Admisión*

4.1 Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se comunicará a los solicitantes la falta de documentos o datos, que deberán remitirlos antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 A estos efectos se designará una Junta de Clasificación, que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

5. *Tribunal*

5.1 El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel o Teniente Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) y compuesto por cuatro Jefes del mismo Cuerpo, actuando como Secretario un Jefe u Oficial.

5.2 Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

6. *Pruebas*

6.1 Las pruebas darán comienzo el día 18 de octubre del presente año, a la hora y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan:

6.1.1 Reconocimiento psicofísico (eliminatorio), realizado conforme a la Orden número 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» números 242 y 253 y «Diario Oficial de Marina» números 236 y 246).

6.1.2 Aptitud física (eliminatorio). Se efectuará conforme a la Orden delegada número 00142/1983, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 118 y «Diario Oficial de Marina» número 115).

6.1.3 Psicología y psicotecnia (orientativa).

6.1.4 Ejercicios de la oposición (eliminatorios). Se efectuarán en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 271 y «Diario Oficial de Marina» número 258).

7. *Adjudicación de plazas*

7.1 La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes y méritos profesionales.

7.2 Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de los Alféreces-alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se expondrá en el tablón de anuncios.

7.3 Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a diez.

7.4 Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.° del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

8. *Nombramiento de alumnos*

Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 2.2.7 de esta convocatoria serán nombrados Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) con antigüedad de 1 de enero de 1985.

9. *Presentación en la Escuela Naval Militar*

9.1 Los nombrados Alféreces-alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero de 1985, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2 Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3 Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situción militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4 Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en la Orden número 997/1978 (D), de 31 de octubre («Diario Oficial de Marina» numero 259).

9.5. Mientras sean Alféreces-alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. *Nombramiento de Oficiales*

Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia) y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectada del coeficiete 2, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente 1.

11. *Régimen y gobierno*

11.1 Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial de Marina» número 71).

11.2 Los Oficiales de las Escalas de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, por haber suscrito compromiso de servicio continuado en la Armada, que hayan obtenido plaza, se atendrán a lo dispuesto en la Orden delegada número 430/00450/1982, de 18 de mayo («Diario Oficial de Marina» número 114).

Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D., el Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

(Anverso)

Póliza de 25 pesetas

Excmo. Sr.:

Don ..... desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden delegada número ...../1984, de ..... de ..... («Boletín Oficial del Estado» número ..... y «Diario Oficial de Marina» número .....), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-alumno del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

a) Nació en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19.....
b) Hijo de ....., de profesión (1) ....., de
(Nombre del padre)
empleo ....., por disposición número .....,
(Sólo para militares)
de ..... de 19....., y de .....
(Nombre de la madre)
c) Reside en ....., provincia de ....., calle (o plaza) de ....., número ....., teléfono .....
d) Documento nacional de identidad número .....
e) Estado ..... (2).
f) Condición ..... (3).

(4)
- f.1) Ejército a que pertenece (5) .....
- f.2) Arma o Cuerpo .....
- f.3) Empleo .....
- f.4) Destino .....
- f.5) Fecha de ingreso .....

g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden número ....., de ..... de ..... de 19 ..... («Diario Oficial» número .....).
h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) ....., folio .....
i) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número ..... de .....
j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de ....., cuyos estudios finalizó en ..... de ..... de 19.....
Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:
— Certificación académica.
— Historial profesional (currículum vitae).
— Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
— Resguardo o fotocopia del giro postal número ..... impuesto en fecha ....., en ....., como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.
k) Plaza de gracia por Orden número ...../..... («Diario Oficial» número .....).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1984.
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Contralmirante Director de Enseñanza Naval.

(Reverso)

Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
Declaración complementaria de conducta ciudadana, según el modelo del anexo II a esta Orden.
Título o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.
Certificado de su estado civil.
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR).

ANEXO II

DECLARACION COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

(Anverso)

El que suscribe, don ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19 ....., por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso,

HAGO CONSTAR:

a) Que ..... se encuentra inculpado o procesado.
b) Que ..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
c) Que ..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
d) Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años de esta fecha.
e) Que ..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de 19.....
El declarante,

(Reverso)

CODIGO PENAL

«Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando

(1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
(2) Soltero, casado o viudo.
(3) Civil o militar.
(4) Sólo para los que estén en servicio activo.
(5) Ejército, Armada o Aire.
(6) Para los inscritos en la Armada.
(7) Para los no inscritos en la Armada.

de su oficio cometiera falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20)

... ...